



A EN GRANDE

Radicado: K 2019090000008

Fecha: 03/01/2019

Tipo: CIRCULAR  
Destino:



**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y OFICINA DE COMUNICACIONES.

**DE:** SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO:** INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

De acuerdo a lo expresado por el señor Gobernador en el consejo de Gobierno llevado a cabo el día 3 de enero del presente año, se remite la información de los contratos sin liquidar, y se recuerda que se debe llevar al próximo Consejo de Gobierno la explicación de los contratos a los que se les dejó vencer el plazo para realizar la misma.

Para mayor claridad se recuerda la norma que contiene dicha obligación.

El Artículo 1 de la ley 1150 de 2007, habla de los diferentes plazos para realizar las clases de liquidación así:

1. Si no se dispone de otro plazo diferente en la minuta se dispone de cuatro (4) meses para la liquidación bilateral de los contratos o convenios.
2. De haberse vencido dicho plazo he intentado la liquidación bilateral la entidad podrá realizar la liquidación unilateral durante los (2) dos meses siguientes.
3. Pasados estos plazos se tiene dos (2) años para realizar la liquidación bilateral o unilateral.
4. Luego de vencidos los treinta (30) meses se pierde competencia para realizar el acto donde se plasman los extremos contractuales.

Retomando se tiene que en el Consejo de Gobierno se dividieron los riesgos que pueden presentar los contratos finalizados y no liquidados de la siguiente manera:

**RIESGO BAJO:** Cuatro (4) meses, luego de vencido el plazo del contrato.

**RIESGO MEDIO:** Pasados los cuatro (4) meses, hasta los veinticuatro (24) meses.

**RIESGO ALTO:** Pasados los veinticuatro (24) meses, hasta los treinta (30) meses

NOTA: Se Advierte que una vez se dejó vencer el plazo para liquidar el contrato, se podría incurrir en hallazgos administrativo, fiscales y penales de haberse quedado saldos de valores económicos de propiedad de la Gobernación sin restituir.

Atentamente,

  
**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
Secretario General ( E )

Proyectó: Lisana Sofía Sánchez Ledesma 

ANEXO: Se anexa el informe de liquidación presentado a Consejo de Gobierno, los datos fueron tomados del sistema SAP

